

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Latina Sección de Procedimiento Sancionador

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto las resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente del Distrito de Latina, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrán hacerlo efectivo mediante el abonará que podrán retirar en el Negociado de Gestión, Sección de Procedimiento Sancionador, del Distrito de Latina, en horario de nueve a once, de lunes a viernes, debiendo realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos:

- a) Si la publicación del anuncio se realiza entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la publicación del anuncio se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no realizar el oportuno ingreso en el plazo indicado, se procederá a su exacción por vía de apremio, con los recargos legalmente exigibles.

Relación de expedientes sancionadores

Referencia. — Interesado. — Fecha de la resolución. — Norma infringida. — Sanción

110/2009/09043. — Jesús González de la Iglesia. — 2 de octubre de 2009. — Artículo 47.1 y 47.2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. — 160 euros.

110/2009/08279. — Ángel Alonso Cadierno. — 6 de noviembre de 2009. — Artículo 48.2 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. — 300,52 euros.

110/2009/09808. — Enviaermerca, Sociedad Limitada Laboral. — 30 de octubre de 2009. — Artículo 50.14 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. — 300,52 euros.

110/2009/09627. — Pircoveni, Sociedad Limitada. — 6 de noviembre de 2009. — Artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería. — 751 euros.

110/2008/07992. — Narzisa Isabel Achig Pillajo. — 23 de octubre de 2009. — Artículo 13 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. — 3.005,07 euros.

110/2009/10448. — Estrella Molina Gentil. — 15 de octubre de 2009. — Artículo 22 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. — 601,01 euros.

110/2009/10455. — Alto Otuzco, Sociedad Limitada. — 30 de octubre de 2009. — Artículo 22 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. — 601,01 euros.

Madrid, a 13 de enero de 2010.—El gerente del Distrito de Latina, PO, el jefe del Departamento Jurídico, PS, José María Echevarría Buades.

(02/1.398/10)